



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **2087**

BUENOS AIRES, 15 ABR 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-003168-13-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita el cambio de nombre para su producto LUMENCOL / CLORANFENICOL .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 9 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud "2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2087**

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. propietario de la especialidad medicinal denominada LUMENCOL / CLORANFENICOL a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará CLORANFENICOL CASSARÁ.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 29.351, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar el legajo correspondiente, cumplido archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-003168-13-9

DISPOSICION N°

2087

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

9